

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

6283 JOYERÍA PAREJO, S.L. (SOCIEDAD ESCINDIDA)
CREDIORO METALES Y FINANZAS, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("RDLME"), se hace público que por acuerdo de la Junta General Universal y Extraordinaria de Joyería Parejo, S.L. (sociedad escindida), adoptado con fecha 27 de octubre de 2025, se acordó, por unanimidad, la aprobación de la escisión parcial de la sociedad, subsistiendo esta tras la operación, conservando la titularidad del patrimonio no transmitido, y continuando su actividad. El traspaso en bloque a título universal del patrimonio escindido, se realiza a una sociedad beneficiaria, de nueva creación: Credioro Metales y Finanzas, S.L.

Al haberse adoptado el acuerdo de escisión parcial en Junta General Universal y por unanimidad de todos los socios de la sociedad escindida y por el procedimiento simplificado del artículo 71 RDLME, no es necesario publicar o depositar previamente el proyecto de escisión ni el informe de los Administradores sobre el mismo, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 9, 63 y 71 RDLME.

Se hace constar expresamente la puesta a disposición de los socios y trabajadores de la sociedad escindida, así como de cualquiera que manifieste su legal derecho, de la documentación prevista en el artículo 46 RDLME. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el derecho de sus acreedores a oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 13 RDLME, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de la Escisión Parcial.

Sevilla, 11 de noviembre de 2025.- El Administrador Único, Antonio Parejo Romero.

ID: A250053691-1